



Expediente: 1001/23

Carátula: SALAS CRESPO JOSE C/ GARCIA JULIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 2

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **11/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20172697322 - SALAS CRESPO, JOSÉ MANUEL-ACTOR 90000000000 - GARCIA, JULIO ALBERTO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 1001/23



H106028305587

JUICIO: SALAS CRESPO JOSE c/ GARCIA JULIO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1001/23 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2025.- I) A la orden de pago por capital II) Téngase presente informe de cuentas bancarias judiciales, certificados negativos del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- III) Téngase presente conformidad prestada por el letrado José Salas Crespo en los términos del art. 35 de la ley N° 5480.- IV) Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor de la parte actora, por la suma de \$ 37806.66 en concepto de saldo por capital de sentencia. A sus efectos, procédase a transferir de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562209585924107 el monto de \$ 37806.66, a la Cuenta N° 414009504325082 del Banco Macro, siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a nombre del letrado José Salas Crespo, CUIT 20172697322.- V) A la orden de pago por honorarios: VI) Téngase presente informe de cuentas bancarias judiciales, constancia de AFIP, certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- VII) Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor del letrado José Salas Crespo, por la suma de \$3859.01. A sus efectos, procédase a transferir, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562209585924107, el monto de \$ 3564.43 (\$ 2945.81 a cuenta de honorarios regulados más 21% de IVA: \$ 618.62) a la Cuenta N° 414009504325082 del Banco Macro, a favor del letrado José Salas Crespo, CUIT 20172697322, condición ante el IVA responsable inscripto, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre.- VIII) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J, (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.- ATB.1001/23

Actuación firmada en fecha 10/02/2025

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.